

# Economía social y sindicalismo transformador: reflexiones y propuestas para estrategias conjuntas<sup>1</sup>

## *Social economy and transformative unionism: reflections and proposals for joint strategies*

Óscar GARCÍA JURADO\*

Talaios Kooperatiba. Equipo de estudios y asesoramiento cooperativo

**Resumen:** Este artículo plantea una serie de propuestas de colaboración entre el sindicalismo y la economía social con vocación transformadora (EST). Las entidades de la EST pueden ser agentes relevantes si se plantea como objetivo lograr el control democrático de los procesos productivos y avanzar en la mejora de la Vida como proyecto antagonista a la economía capitalista que tiene por objetivo la acumulación de capital. El sindicalismo alternativo y/o transformador, si comparte ese objetivo, está en disposición de afrontar nuevas oportunidades vinculadas al impulso de la EST. En el primer punto introductorio se proponen una serie de elementos básicos para caracterizar a la economía capitalista y, al mismo tiempo, a las economías transformadoras. A continuación, se exponen las bases para una estrategia socioeconómica transformadora que tiene por objetivo avanzar hacia la denominada «soberanía vital». En el tercer punto se aborda la relación entre un determinado sindicalismo alternativo o transformador y el impulso de una economía social con vocación transformadora. El artículo termina con una serie de notas y finales y conclusiones.

**Abstract:** This article presents a series of proposals for collaboration between unionism and the social economy with a transformative vocation (EST). EST entities can be relevant agents if the objective is to achieve democratic control of productive processes and advance the improvement of Life as an antagonistic project to the capitalist economy whose objective is the accumulation of capital. Alternative and/or transformative unionism, if it shares this objective, is in a position to face new opportunities linked to the promotion of EST. In the first introductory point, a series of basic elements are proposed to characterize the capitalist economy and, at the same time, transformative economies. The bases for a transformative socioeconomic strategy that aims to advance towards the so-called “vital sovereignty” are set out below. The third point addresses the relationship between a certain alternative or transformative unionism and the promotion of a social economy with a transformative vocation. The article ends with a series of notes and endings and conclusions.

**Palabras clave:** Economía, economía social, sindicalismo, capitalismo, transformación, trabajo, empresa, cooperativa, planificación estatal. Economy, social economy, unionism, capitalism, transformation, work, company, cooperative, state planning.

**Descriptores:** B55 Social Economics; J54 Producer Cooperatives, Labor Managed Firms, Employee Ownership; J51 Trade Unions: Objectives, Structure, and Effects

---

<sup>1</sup> Este artículo tiene como base una investigación realizada por el área de asesoramiento de Talaios Kooperatiba a petición del sindicato ELA (entre mayo de 2020 y abril de 2021). El equipo de Talaios-Aholkularitza estuvo compuesto por Gorka Julio, Beñat Irasuegi, Andoni Mikelarena y Óscar García. La investigación ha sido editada la Fundación Manu Robles-Arangiz (Talaios-Aholkularitza, 2023). Además también se ha nutrido del proceso de construcción de un dispositivo o equipo de recuperación cooperativa de empresas en el que han trabajado personas de tres cooperativas vascas: Lakari, Farapi y Talaios. Por último, agradecer la lectura crítica y acertados comentarios realizados por Daniel Albarracín.

\* **Correspondencia a/Corresponding author:** Óscar García Jurado – [oscargjurado@talaios.coop](mailto:oscargjurado@talaios.coop) – <https://orcid.org/0000-0002-4192-6817>

**Cómo citar/How to cite:** García Jurado, Óscar (2024). «Economía social y sindicalismo transformador: reflexiones y propuestas para estrategias conjuntas», *GIZAEOA - Revista Vasca de Economía Social*, 21, 49-66. (<https://doi.org/10.1387/gizaekoa.26266>).

Recibido: 30/4/2024; aceptado: 6/5/2024.

ISSN 1698-7446 - eISSN 2444-3107 / © UPV/EHU Press



Esta obra está bajo una licencia  
Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

## 1. Notas introductorias

Para poder afrontar la crisis presente y futura, y los retos relacionados con las crisis socioeconómica y ecológica, es necesaria una reconfiguración del orden global que deje atrás la economía capitalista. Son muchos los autores que entienden la necesidad de construir «sociedades postcapitalistas». En este sentido, (González y Actis, 2019, p. 2015) señalan: «El capitalismo es un sistema que necesita expandirse continuamente colonizando nuevos aspectos de nuestras vidas, sociedades y ecosistemas. En esa expansión reproduce y amplía las diferencias sociales, y reconfigura, pero también destruye, las bases de la vida. Con este currículum se hace imperiosa la construcción de sociedades poscapitalistas.»

Este texto nace a partir del trabajo diario desarrollado en la construcción social y política de otras unidades económicas de producción de bienes y servicios alternativas a las hegemónicas en el capitalismo, y que poco a poco hemos acabado denominando Economía social transformadora (EST). Las empresas capitalistas convencionales y un gran número de cooperativas y entidades de economía social atienden a un modo de funcionar determinado muy similar. La búsqueda de empresas o entidades productivas alternativas como unidades microeconómicas para la transformación, y de una estrategia socioeconómicas alternativa con base en dichas entidades, es el objetivo principal de la reflexión que origina el presente artículo.

Para aproximarnos a conocer si verdaderamente estamos ante una transformación o alternativa, hay que establecer una serie de características básicas de lo que se desea transformar. Por ello, vamos a considerar los siguientes aspectos básicos de la economía capitalista: objetivo, modo de uso de elementos esenciales y forma de entender determinadas categorías relevantes.

Cada tipo de economía se puede caracterizar por su objetivo principal. El objetivo esencial de la economía capitalista es la ganancia o acumulación privada de beneficios/capital. Por su parte, vamos a considerar que las economías transformadoras o alternativas a la capitalista son aquellas que tienen otro objetivo que consiste en mantener y enriquecer la vida. Desde la perspectiva aquí defendida, para el conjunto de la sociedad es beneficioso transformar la economía en este sentido pues mientras que la acumulación privada de capital está propiciando la desigualdad y la destrucción de las bases de vida, las economías transformadoras serán herramientas para hacer frente a la desigualdad y propiciar la continuidad de las bases de vida.

Además de los objetivos, es muy relevante tener en cuenta el modo de uso, gestión y apropiación de elementos económicos básicos como son las personas, la naturaleza y el dinero. La economía capitalista convirtió a esos tres agentes o «mercancías especiales» (para Marx, tomado de Albarracín, 2012) en «mercancías ficticias» (Polanyi, 2016) o «recursos» o «capitales»

(humanos, naturales, financieros), transformando elementos no producidos por el ser humano en algo que se podía comprar y vender. La economía transformadora debe desmercantilizar estos agentes y usarlos y gestionarlos de otro modo.

En tercer lugar, y quizás de forma excesivamente esquemática y práctica, podemos caracterizar a la economía capitalista a través del modo de entender categorías económicas como el trabajo, el valor y la propiedad. Así, si la economía capitalista tiene su base en el trabajo asalariado dependiente o relación salarial autoritaria, el valor de cambio y la propiedad privada, la economía transformadora postcapitalista deberá buscar alternativas y alejarse de estas categorías económicas básicas (Seminari d'Economia Crítica Taifa, 2013).

Entendemos que la economía social y el sindicalismo que aspiren a transformar la economía capitalista deberán tener en cuenta los objetivos, elementos y categorías anteriores. En este sentido, exponemos a continuación las bases de una estrategia socioeconómica transformadora dentro de la cual tendrá gran relevancia la economía social transformadora (EST). Posteriormente se mostrarán una serie de ideas e iniciativas que relacionan sindicalismo y economía social y, de este modo, establecer propuestas de colaboración entre estos dos agentes socioeconómicos. Todo ello teniendo en cuenta el marco socioeconómico actual, muy alejado de la supuesta «libertad» que ofrece el mercado capitalista, y, desde luego, asumiendo que lo propuesto no es «la» solución o la única herramienta necesaria para alcanzar los objetivos propuestos, sino que serán necesarios otros instrumentos y estrategias para alcanzar los objetivos propuestos, entre las que se encuentran las que parte de las acciones desde lo público estatal.

## 2. Bases para una estrategia socioeconómica transformadora

Tal como se dijo más arriba, buscamos una estrategia socioeconómica con base en entidades productivas transformadoras. Es decir, perseguimos una estrategia para construir economías transformadoras postcapitalistas que eviten la ampliación de las desigualdades sociales y la destrucción de las bases de la vida. Para ello, partimos de dos grandes cuestiones o elementos de análisis a la hora de establecer dicha estrategia, a saber: «qué se produce» y «cómo se produce»<sup>2</sup>. En tercer lugar haremos referencia a fórmulas de planificación económica y la necesaria transformación estatal.

---

<sup>2</sup> «Para quién» o «para qué» es otra cuestión a formular de gran relevancia. Sin embargo, este artículo, como cualquier otro, debe acotar sus contenidos y esta cuestión ha quedado fuera de los mismos. Sí, al menos, entendemos que existe una cierta orientación al asumir el objetivo propuesto para cualquier economía postcapitalista transformadora que no es otro que mantener y enriquecer la vida.

## 2.1. *Una nueva matriz productiva: qué se produce*

En primer lugar, atendemos a la cuestión del «qué se produce», es decir, vamos a analizar y establecer una nueva matriz productiva a desarrollar en función del nuevo objetivo de mantener y enriquecer la vida. La transformación deseable del modelo o matriz productiva supone, frente a la actual insostenibilidad social y medioambiental capitalista, un desarrollo de las actividades socialmente necesarias y medioambientalmente sostenibles (Talaios-Aholkularitza, 2023).

El impulso de la transformación ecológica y social del actual modelo productivo debe conllevar un avance en las denominadas «soberanías sectoriales estratégicas» (alimentaria, energética, tecnológica, financiera, etc.). En este marco, toma relevancia la capacidad de vincular la producción y el consumo local, y atender a los principios de autoabastecimiento y subsidiariedad: proveer localmente todo lo que sea posible y recurrir a las «importaciones» sólo en caso de necesidad o complementariedad colaborativa con otros territorios. No se está haciendo referencia a un sistema autárquico, sino del desarrollo de economías territoriales abiertas, autogobernadas, resilientes y colaborativas (Baladre, 2018). El desarrollo en esas soberanías estratégicas deben servir para avanzar en la «soberanía económica», entendida, siguiendo a Delgado Cabeza (2018, p. 16), como la «capacidad de cubrir las necesidades materiales y espirituales fundamentales para el desarrollo humano, al margen del circuito de valoración del capital».

La relación y vinculación del desarrollo o mejora económica de los territorios con la soberanía propicia un nuevo desarrollo económico local o territorial. Se trata de transitar del actual desarrollo local o territorial neoliberal, dependiente y subordinado al capital privado, a un desarrollo territorial transformador, autónomo, autogestionario y autocentrado que sirva para ir gestando «desde abajo» espacios de poder real en todos los ámbitos de la realidad. La construcción de una vía autocentrada con control y planificación desde abajo o descentralizada (Albarracín, 2022) da lugar a que se pueda hablar de una «soberanía económica territorial» con tres pilares básicos relacionados con la producción: la propiedad pública (de los medios de producción), la planificación comunitaria y la gestión cooperativa (García Jurado, 2018b).

El objetivo último es alcanzar lo que algunos autores denominan «soberanía reproductiva» (Baladre, 2018), pero que aquí preferimos denominar «soberanía vital», y que entendemos como un proceso de transformación basado en un conjunto de relaciones sociales que den centralidad a la vida. Al relacionar soberanía y producción es preciso partir de la necesidad de diluir la diferencia entre producción y reproducción, de rehabilitar el trabajo de cuidados o doméstico como igual de «productivo» que el trabajo para el mercado (Goikoetxea, 2024).

## 2.2. *Las entidades de economía social transformadora: cómo se produce*

La otra cuestión esencial a responder es «cómo se produce». Desde la propuesta aquí defendida, entendemos que hay que apostar por entidades de economía social transformadora. Estas unidades productivas se distinguen del resto de entidades englobadas dentro de las economías sociales en que, además de priorizar la satisfacción de las necesidades de las personas por encima del lucro, buscan la transformación de la economía y sociedad vigente (Olatukoop, 2014; Paolillo, 2018; Talaios-Aholkularitza, 2023).

Siguiendo a Alvear, Begiristain, Etxezarreta y Morandeira (2021), los objetivos a perseguir por un proyecto de economía social transformadora son los siguientes: soberanía del trabajo; iniciativa colectiva; territorio y transformación; vida sostenible; y sostenibilidad económica. En el mismo trabajo citado, se establecen unos criterios y un sistema de indicadores para analizar hasta qué punto se están alcanzando los objetivos.

En relación a lo planteado más arriba respecto al modo de entender categorías económicas básicas como el trabajo, la propiedad y el valor, la economía social transformadora, y en especial las unidades de producción que la conforman, serán más transformadoras en la medida que sean capaz de asumir otras formas de concebir y llevar a la práctica estas categorías (García Jurado, 2018a).

El trabajo dependiente por cuenta ajena es uno de los pilares de la economía capitalista. Para que la entidad de economía social sea transformadora debe guiarse, por el contrario, por relaciones laborales donde aumente la autonomía y la capacidad de las personas para tomar decisiones en su ámbito laboral. El elemento transformador se encuentra en pasar del trabajo dependiente al trabajo autogestionado. Se trata de superar la relación salarial o la consideración de recurso humano contratado/comprado por una persona empleadora o empresaria, por el impulso y fomento de las personas que trabajan autogestionariamente. De este modo, y desde el ámbito microeconómico, la EST podrá contribuir, nunca garantizar, a la eliminación de la explotación de unas personas por otras.

Además, si la EST quiere tener como objetivo mantener y enriquecer la Vida, debe atender a todos los trabajos, con o sin salario. La EST debe ser útil y contribuir a la consideración plena de las diferentes formas de trabajo no remunerado monetariamente, sin diferenciar entre producción y reproducción, para así poder considerar al trabajo reproductivo como igual de «productivo» que cualquiera de los tipos remunerados monetariamente (Goikoetxea, 2024).

La búsqueda de otro trabajo no dependiente está completamente relacionada con la eliminación de la propiedad privada de los medios de producción. La privatización de la tierra y los medios de producción fueron y

continúan siendo elementos esenciales para la acumulación capitalista. La esencia misma del capital alberga una economía basada en la desposesión. La desposesión directa del valor producido por el trabajo social en el lugar de producción no es más que un eslabón (aunque primordial) de la cadena de desposesión que nutre y sostiene la apropiación y acumulación de grandes porciones de la riqueza común por «personas jurídicas» privadas. Por tanto, la transformación social requiere optar por alguna forma concreta de gestión y propiedad de los medios de producción distinta a la propiedad privada. En definitiva, la economía social transformadora debe propiciar un nuevo sistema productivo comunitario que busque alternativas a la propiedad privada, base esencial del capitalismo como sistema de explotación de unas personas por otras. Es preciso pasar del cercamiento de los bienes comunes, de la exclusión del uso de los recursos colectivos, a mecanismos de usos compartidos (Dardot y Laval, 2018).

Así pues, en segundo lugar, la EST se alejará de la economía capitalista en la medida que propicie un nuevo sistema productivo comunitario que busque alternativas a la propiedad privada. Una unidad económica de producción de bienes y servicios transformadora debe basarse en modos de uso y/o propiedad colectiva o comunitarios. El reparto como principio frente a la acumulación debe extenderse hacia la gestión de los bienes o medios de producción, la toma de decisiones, los excedentes, las responsabilidades, etc. En este sentido, es de interés reflexionar sobre la instauración de «fondos colectivos de recursos» (productivo, financiero, inmobiliario, etc.) donde la propiedad pase a ser colectiva, gestionada democráticamente, participada por múltiples agentes (cooperativas de trabajo, de consumo, asociaciones, fundaciones, entidades de finanzas éticas, etc.) y tengan objetivos vinculados a la EST y alejados de la economía capitalista (García Jurado, 2018b).

Las propuestas de la economía social transformadora deben tener como una de sus guías esenciales desmercantilizar la vida: ni las personas ni la naturaleza son comprables, apropiables, mercantilizables. Cuando se producen estos procesos se está yendo en contra precisamente de los procesos capitalistas que han convertido la Vida en mercancías «ficticias» (Polanyi, 2016). Cualquier actividad, proceso o forma de hacer economía será transformadora si colabora para que esas mercancías vuelvan a ser consideradas vidas plenamente libres y cooperativas. Es decir, la EST se enfrenta al reto de producir bienes y servicios en función de, hasta donde sea posible, el valor de uso (utilidad social o necesidades sociales). El valor de uso es la aptitud que posee un bien o servicio para satisfacer una necesidad. En este sentido, la EST debe tener en cuenta que el valor de los bienes y servicios no ha de estar supeditado por completo al precio que se está dispuesto a pagar y de los beneficios monetarios que se pueden obtener, sino que ha

de tener en cuenta la capacidad o aptitud que tiene el bien o servicio para satisfacer una necesidad.

Hay que ir mucho más allá del precio o valor de cambio como indicador único a seguir. La EST debe avanzar en una valoración alternativa de los bienes y servicios más enfocada hacia el valor de uso, hacia la subordinación de los intereses del capital a la satisfacción de las necesidades de las comunidades y las personas. Así pues, en tercer lugar, en el actual marco capitalista, se trata de producir bienes y servicios en función de, hasta donde sea posible, el valor de uso (García Jurado, 2018a).

### 2.3. *La transformación estatal*

J. Azkárraga (2007) nos plantea acercarnos a la capacidad de transformación de las economías sociales a partir de la consideración de dos «racionalidades». Por un lado se encuentra la «racionalidad económica-instrumental», cuyo objetivo consiste en convertir la acción económica-empresarial en exitosa y lograr la mejor adaptación funcional a las reglas del mercado capitalista, en obtener márgenes de beneficios económicos. Las organizaciones cooperativas y de la economía social se guían, por otro lado, por la «racionalidad valorativa», desde la que se pretende hacer economía con unos valores y principios democráticos, con una ética económica fundamentada en una ética comunitaria. A partir de la segunda racionalidad, la economía social se representa como una acción productiva o económica inserta en una visión más amplia de la sociedad y con vocación social y transformadora. Existe un difícil equilibrio entre estas dos racionalidades. La ruptura del equilibrio puede producirse en dos direcciones: por una parte, una economía social con sólida base ideológica pero que fracasa en la capacidad de ser viable en el actual sistema capitalista caracterizado por la extrema competitividad; por otra, la economía social que se olvida de todo lo transformador y considera únicamente los objetivos estrictamente economicistas. De este modo, la cuestión es si con la expansión de la economía capitalista, las personas pueden desviarse de la uniformización que le impone la unidimensionalidad de la razón instrumental y capitalista-neoliberal; hasta qué punto es posible avanzar en la transformación de la economía capitalista actuando desde dentro (aunque en sus márgenes).

Desde la perspectiva aquí defendida, la economía social transformadora (EST) es una herramienta útil para hacer que resulte más fácil imaginar el fin del capitalismo que el fin del mundo (dándole la vuelta a la frase de Fredric Jameson). El avance y desarrollo de las entidades de la EST se ha basado, en la mayoría de los casos, en las posibilidades propias de cada una de ellas y en la intercooperación entre las mismas. En el marco de aná-

lisis planteado, que no es otro en las economías del sur de Europa, las entidades de EST pueden nacer y sobrevivir al margen (e, incluso, a pesar) de la intervención del Estado. Ahora bien, la construcción de estas unidades microeconómicas transformadoras no son una condición necesaria y suficiente para alcanzar una economía postcapitalista transformadora. Estas unidades o entidades, aunque existan herramientas de solidaridad o intercooperación, se enfrentan a la enorme fuerza de la lógica de la competencia capitalista y su gran capacidad de limitar la autonomía. Por tanto, el desarrollo significativo y contrahegemónico de una economía transformadora requerirá, además de las políticas desarrolladas en el actual marco, de la transformación de las instituciones estatales. La subordinación del valor de cambio al valor de uso, la satisfacción de las necesidades básicas de las personas al margen del mercado, el freno a los cercamientos y la privatización de bienes comunes o la interrelación entre la producción extra doméstica, las comunidades, los espacios domésticos del cuidado y la naturaleza, son cuestiones todas ellas que requieren de la intervención de un Estado o cualquier otra organización social externa (Carrasco, 2017).

Es en este punto que nos parece de interés las propuestas de Albarracín (2022), que siguiendo a Mandel (1978), establece la necesidad de añadir, al menos en sus actividades estratégicas, fórmulas de planificación democrática de la economía. En este sentido, la estrategia socioeconómica transformadora propuesta puede enmarcarse o es perfectamente complementaria al proceso de construcción de un modelo autogestionario articulado con fórmulas de planificación y coordinación global descentralizadas (Mandel, 78:132). Un modelo autogestionario con planificación democrática descentralizada que, al igual que defiende Albarracín (2022), esté complementado con la presencia de fórmulas de mercado desarrolladas por una red coordinada de «empresas autogestionarias sociales y solidarias», en palabras del autor citado, o de empresas de EST, en nuestra terminología. Estas podrían cooperar con el sector público para hacerse cargo de servicios comunes y cubrir necesidades de la comunidad.

Por otro lado, y más centrados en «un municipalismo transformador» útil para generar procesos de soberanía económica territorial con propiedad público-comunal, planificación comunitaria y gestión cooperativa, es de interés el pensamiento de Murray Bookchin y el «municipalismo libertario» (Biehl, J. y Bookchin, M, 2009). El municipalismo libertario es la dimensión política de un cuerpo de ideas más amplio, conocido como ecología social. Este municipalismo pretende reanimar las posibilidades existentes en los gobiernos locales y transformarlos en democracias directas. Trata de recuperar las prácticas y cualidades de la población para que pueda asumir responsabilidades colectivamente y, así, gobernar sus propias comunidades sin depender de una «élite», de acuerdo con una ética de

compartir y cooperar. Una vez creadas las democracias directas, estos municipios podrán unirse en confederaciones que se conviertan en un desafío al capitalismo del Estado-nación y, de este modo, sirven de vehículos para conducirnos a otro modelo de sociedad.

Por último, nos parece de interés respecto a la necesaria transformación estatal las propuestas de D. Harvey (2014, 1977). Para este autor, el monopolio y el poder centralizado sobre el uso de los medios de producción deben ser conferidos a las que él denomina «asociaciones populares», por medio de las cuales las capacidades competitivas descentralizadas de los individuos y grupos sociales se movilizan para producir diferenciaciones en las innovaciones técnicas, sociales, culturales y de estilo de vida. Los representantes de las asociaciones se deberán reunir para evaluar, planificar y llevar a cabo tareas comunes y para tratar los problemas comunes a distintas escalas.

Harvey plantea, al igual que Mandel y Albarracín, sistemas de planificación descentralizado y democrático, y del mismo modo que Bookchin, establece que estos procesos deberán iniciarse y llevarse a cabo desde abajo, desde el nivel local, con los recursos disponibles en ese nivel. A partir de ahí, y dentro del marco de una planificación del conjunto, ir ascendiendo a niveles cada vez más concentrados, para gestionar y coordinar aquellos recursos que lo requieran por su escasez o naturaleza (infraestructuras, medio ambiente), hasta llegar a las decisiones centrales que, a su vez, determinan en parte los recursos de los que disponen los niveles de orden más descentralizado. Un doble tránsito -de la base hacia el centro y del centro a los ámbitos más descentralizados- gestionado con la más amplia representación y capacidad operativa de las instancias sociales de base.

Estos cambios no se producirán de un día para otro, sino que, más bien, son procesos que pueden realizarse con etapas intermedias de «economías plurales» o «economía plural transformadora» (Miró, 2020), donde coexistan las relaciones mercantiles y de mercados con prácticas no mercantiles. El avance de las economías transformadoras significará evitar y trascender el carácter hegemónico de las primeras en beneficio de las segundas. Esta vía requiere transformaciones asumidas consciente y colectivamente, tanto en el paradigma competitivo y productivista, encarnado en la empresa capitalista y el valor de cambio, como en la primacía del derecho a la propiedad privada sobre los demás derechos. En definitiva, hablamos de la posibilidad de pensar y practicar una economía donde lo hegemónico pase a ser la propiedad pública, la planificación comunitaria y la gestión cooperativa.

### 3. El papel del sindicalismo en una estrategia socioeconómica transformadora

#### 3.1. *Conceptos previos: trabajo y sindicalismo*

En principio, entendemos por sindicato, con la Real Academia de la Lengua Española, como la «asociación de trabajadores para la defensa y promoción de sus intereses». Un sindicato, por tanto, tiene por objetivo la protección y mejora de la vida de los «trabajadores», es decir, de toda aquella persona que «trabaja».

La noción de trabajo no es una categoría antropológica ni una invariante de la naturaleza humana. Hasta hace poco más de dos siglos no se afianza la noción actual del término, junto con las otras categorías constitutivas de la moderna idea de sistema económico. Se trata, por tanto, de una categoría profundamente histórica (Naredo, 2001).

La instauración del nuevo orden económico capitalista, donde el trabajo asalariado dependiente o relación salarial autoritaria desempeñaba un papel central, no fue ni inmediata ni pacífica. Las personas no digirieron sin problemas la disciplina, el control o la dependencia que les supuso convertirse en mano de obra. Miles de personas fueron asesinadas en los países europeos y en las colonias, así como un enorme número de mujeres fueron violadas y asesinadas en la «caza de brujas» necesaria para imponer la disciplina del trabajo dependiente (Federici, S., 2004).

Al final de este proceso se entendió por norma general por trabajo únicamente las actividades que se realizan para obtener una contrapartida monetaria. El trabajar de manera dependiente y subordinada para otra persona a cambio de un salario se erigió en el criterio delimitatorio que señalaba la frontera entre aquellas actividades que se consideraban trabajo y aquellas que no entran en esta designación. Sin embargo, existen propuestas que consideran al trabajo como algo más amplio; que el trabajo no es lo mismo que empleo (Durán, 2012). Otros autores lo definen como la actividad que produce un beneficio externo a la ejecución misma de la actividad y que puede ser disfrutado por otros (Raventós, 1999). Por otro lado, se entenderá por empleo al tipo de trabajo que sirve para satisfacer las necesidades de la persona o empresa que contrata a cambio de un salario. Por tanto, no todo trabajo es un empleo. De este modo, el trabajo voluntario o el doméstico o de cuidados son trabajo pero no son empleo. Así pues no todas las actividades humanas que contribuyen a la satisfacción de las personas obtienen remuneración en el mercado de trabajo, que es la precondition para poder hablar de trabajo asalariado dependiente por cuenta ajena o empleo (Banyuls y Cano, 2001).

En función de lo se entiende por trabajo es posible clasificar el sindicalismo en dos grandes tipologías (Talaíos-Aholkularitza, 2023). Por un lado, el sindicalismo clásico o convencional es aquél que centra su actividad en proteger a aquellas personas que realizan un trabajo asalariado dependiente por cuenta ajena bajo formas no democráticas (lo denominamos relación salarial autoritaria porque existe la autoridad absoluta del propietario del capital). Normalmente, solo se considera persona trabajadora a aquella con una relación salarial de este tipo, que es contratada por un patrón/empresario que obtiene un beneficio o plusvalía por medio de la explotación. En dicho sindicalismo apenas tendría cabida ningún tipo de trabajo de otro tipo.

Por otro lado, puede entenderse por sindicalismo transformador a aquél que asume la necesidad de cambiar y ampliar la noción o concepto de trabajo como sinónimo de empleo o asalariado por cuenta ajena, para dar cabida al trabajo de cuidados y al trabajo autogestionario (asalariado colectivo por cuenta propia). Este sindicalismo puede guiarse por la definición de trabajo amplia expuesta más arriba: trabajo es toda labor útil para mantener y enriquecer la vida, independientemente de si genera beneficios empresariales directos (plusvalía), o los salarios que proporcionan a cambio de la fuerza de trabajo. De este modo, planteamos que para que un sindicalismo sea transformador debe, como primer paso, considerar al trabajo como algo que va más allá del empleo. Es decir, como un conjunto de actividades o labores útiles para el sostenimiento de la vida, sirvan o no para la obtención de beneficios y la acumulación de capital. De este modo, el sindicalismo transformador irá más allá del conflicto capital-trabajo dependiente (por cuenta ajena) y atenderá de mejor modo al conflicto capital-vida (Talaíos-Aholkularitza, 2023).

### *3.2. El sindicalismo y el impulso de la economía social transformadora*

La relación entre sindicatos y la economía social cooperativa es tan larga como la propia historia del movimiento obrero. A lo largo de la historia, un gran número de organizaciones sindicales han prestado servicios a sus miembros a través de cooperativas y mutuales. Sin embargo, poco a poco estas organizaciones se fueron diferenciando y organizando para dedicarse a funciones sociales especializadas. A partir de cierto momento, el interés del sindicalismo en apoyar y fomentar el cooperativismo pasó a ser puntual y normalmente como respuesta a situaciones de crisis y a la necesidad de mantener los empleos. Por su parte, el movimiento cooperativo, y en especial la Alianza Cooperativa Internacional, dejó de lado su componente obrero y el papel de las cooperativas como

alternativas económicas a la sociedad capitalista. La mayor parte del movimiento cooperativo actual está integrado casi sin contradicciones en la economía capitalista y generan empleo o trabajo asalariado dependiente (Ruggeri, 2020). En multitud de casos, las personas socias de cooperativas actúan siguiendo las formas propias de un empresario más que la de una persona trabajadora.

Partiendo de esta realidad, entendemos que el sindicalismo transformador debe impulsar la EST. ¿Por qué? La razón fundamental es porque mediante el impulso de la economía social transformadora cumple con su objetivo fundamental de defender y promocionar los intereses de las personas trabajadoras. Además, un sindicalismo transformador debe formar parte de cualquier tipo de estrategia socioeconómica transformadora que persiga dejar atrás el capitalismo para hacer frente a la actual insostenibilidad social y medioambiental.

Ahora bien, para hacer que sindicatos y economía social colaboren es necesario centrar la cuestiones conflictivas. Así, centrandó la problemática, el principal obstáculo es la convivencia entre personas socias trabajadoras (trabajo autogestionario) y personas trabajadoras por cuenta ajena (trabajo subordinado). Ello nos lleva a la paradoja de que en las cooperativas convive un modelo de empleo basado en la idea de la cooperación y la autogestión, por un lado, junto con otro tipo de empleo anclado en la noción de la jerarquía y autoritarismo. Mientras el trabajo cooperativo autogestionario se basa en los valores cooperativos, el trabajo asalariado subordinado tiene como herramienta el derecho laboral, con base en el conflicto entre el capital y el trabajo. En definitiva, la existencia de un colectivo de personas «socias trabajadoras» y otro de «trabajadoras por cuenta ajena» plantean numerosos problemas y, en muchas ocasiones, agravios comparativos derivados del diferente estatuto jurídico de ambos grupos en cuanto a su prestación de trabajo (Fajardo García, 2015).

La cuestión básica a plantear es bajo qué condiciones las personas socias de trabajo de una entidad de EST son consideradas como parte empleada o como parte empleadora, y, a partir de ahí, si desde un sindicato se debe apoyar la creación de este tipo de organización productiva (y qué características debe tener y qué condiciones cumplir). La propuesta aquí defendida se resume del siguiente modo: el sindicalismo transformador debe promocionar e impulsar unidades económicas de producción autogestionarias en el marco de un modelo productivo social y medioambientalmente sostenible. Estas unidades productivas de economía social transformadora deben tener como base un cooperativismo autogestionario sin trabajo asalariado por cuenta ajena, salvo causas y casos muy excepcionales y tasados (Talaios-Aholkularitza, 2023).

### 3.3. *La actuación sindical en la cooperativización de empresas*

El enfoque de un sindicalismo más proactivo y transformador tiene como una de sus principales oportunidades de actuación los procesos de transformación y cooperativización por sus trabajadores de empresas capitalistas convencionales (en crisis o no). En estos procesos, la presencia de los sindicatos en las empresas y la relación previa, hace que las organizaciones sindicales puedan jugar un papel muy relevante. Estos procesos pueden incorporarse a las estrategias de promoción e impulso de unidades económicas de producción autogestionarias y a la estrategia socioeconómica transformadora contemplada más arriba.

Aunque estos procesos se han dado con distinta intensidad en casi todas las economías, es en Argentina, como se sabe, donde los procesos de «empresas recuperadas» adquirió particularidades propias a partir de la «crisis del corralito» a finales de 2001 (Ruggeri, 2018). En ámbitos socioeconómicos más próximos, los procesos de transformación, cooperativización o recuperación de empresas se han activado en las épocas de crisis económicas. Esta opción fue mucho más común en la década de 1980 que tras la crisis de 2008, donde las experiencias han sido más bien escasas (Carazo, 2020).

La transformación de empresas en entidades de economía social transformadora, la conversión de las personas trabajadoras por cuenta ajena en trabajadoras autogestionarias, puede ser una oportunidad para avanzar en la autonomía y poder de un sindicalismo transformador. Ahora bien, no son pocos los casos previos de empresas transformadas o recuperadas por sus trabajadores en los que el resultado ha sido la desafiliación y alejamiento de las personas trabajadoras de los sindicatos. A partir de esta realidad, se trata de realizar planteamientos para que la transformación o cooperativización de empresas pueda servir para todo lo contrario: para reforzar la autonomía financiera sindical (Elorrieta, J., 2012).

En este sentido, se trata de proponer y establecer estrategias y/o herramientas de apoyo para aquellas personas trabajadoras por cuenta ajena que desean o asumen que para mantener su empleo y renta deben pasar a trabajar de modo autogestionario. Para ello es imprescindible la mejora de la actuación sindical en estos procesos, para lo que es condición previa considerar el trabajo autogestionario como un tipo de trabajo a defender e impulsar desde la organización sindical. En las diversas estrategias de actuación sindical, entre las que se encuentran las labores formativas, es preciso tener en cuenta la posibilidad de generación e impulso de trabajo autogestionario.

En el mismo sentido, cobran especial relevancia herramientas o dispositivos de acompañamiento y asesoramiento para la transformación y coo-

perativización de empresas, ya sean propios del sindicato, ya sean externos. Entre los principales desafíos a los que se enfrentará dicho dispositivo se encontrarán los dos siguientes: uno, identificar los elementos esenciales necesarios para la construcción del sujeto cooperativo; dos, definir los pasos organizativos, jurídicos, financieros y productivos a dar (Col·lectiu Ronda, 2018). Todo ello partiendo de algo que hemos intentado resumir en este artículo: una determinada definición de economía social o cooperativismo transformador. Y así, avanzar en el establecimiento de co-construcción del nuevo sujeto cooperativo en el que el sindicalismo transformador puede, y en nuestra opinión debe, jugar un papel destacado (Talaios-Aholkularitza, 2023)<sup>3</sup>.

#### 4. Conclusiones y notas finales

Todo lo aquí expresado parte de la necesidad de una transformación del orden global que deje atrás la economía capitalista. Es imprescindible dejar atrás una economía que tiene por objetivo la ganancia o acumulación privada de beneficios/capital, y avanzar hacia economías transformadoras que aspiren a mantener y enriquecer la vida.

Para la construcción de esas economías transformadoras poscapitalistas se han propuesto las bases para una estrategia a partir de dar respuesta a dos grandes cuestiones. La primera cuestión trata de dar respuesta a la cuestión de «qué producir» y de este modo se establece una nueva matriz productiva a desarrollar en función del nuevo objetivo. La transformación deseable del modelo o matriz productiva supone, frente a la actual insostenibilidad social y medioambiental capitalista, un desarrollo de las actividades socialmente necesarias y medioambientalmente sostenibles. En este sentido es muy relevante el concepto de soberanías. Desde la perspectiva aquí defendida, la autonomía o autogestión de la actividad laboral y de cuidados de las personas (soberanía del trabajo) será complementaria con la realizada, de forma colectiva, en un determinado territorio (soberanía economía territorial), así como con los diversos ámbitos estratégicos de asunción de capacidad de decisión popular (soberanías sectoriales), para alcanzar la definitiva soberanía vital (donde la vida subordina al capital).

Por otro lado, se trata de la cuestión del «cómo se produce». Para ellos planteamos avanzar hacia unidades de producción basadas prioritaria-

---

<sup>3</sup> Lo afirmado sobre el dispositivo de acompañamiento es fruto tanto del estudio de Talaios Aholkularitza como de un proyecto de configuración de un dispositivo o equipo de recuperación cooperativa de Empresas en el que han trabajado personas de tres cooperativas vascas: Lakari, Farapi y Talaios.

mente en entidades de economía social transformadora, es decir, empresas o entidades que además de priorizar la satisfacción de las necesidades de las personas por encima del lucro, buscan la transformación de la economía y sociedad vigente. Para ello, la economía social que busca la transformación hacia el poscapitalismo requiere de la adopción de alternativas a la propiedad privada, al trabajo dependiente subordinado y al valor de cambio.

En la construcción de esta economía transformadora poscapitalista deberán jugar un papel destacado el sindicalismo transformador. En este sentido, este sindicalismo debe impulsar la EST pues de este modo se estará aproximando a su objetivo fundamental de defender y promocionar los intereses de las personas trabajadoras, así como de formar parte del frente alternativo al actual sistema capitalista que tanto perjudica a las personas trabajadoras. Para todo lo anterior, el sindicalismo debe asumir claramente que el trabajo va más allá del empleo, trabajo asalariado subordinado o por cuenta ajena o relación salarial autoritaria, y que el trabajo autogestionario (o relación salarial democrática) debe ser impulsado y apoyado. De este modo, las organizaciones sindicales no tendrían ningún tipo de problema en asumir la propuesta aquí defendida, a saber, que el sindicalismo transformador debe promocionar e impulsar unidades económicas de producción autogestionarias con las características propuestas, es decir, sin trabajo por cuenta ajena, salvo causas y casos muy excepcionales y tasados, y todo ello en el marco de un modelo productivo social y medioambientalmente sostenible.

Por último, el enfoque de un sindicalismo más proactivo y transformador tiene como uno de sus principales oportunidades de actuación los procesos de transformación y cooperativización de empresas capitalistas convencionales (en crisis o no). Para ello, son muy necesarias herramientas o dispositivos de acompañamiento y asesoramiento, ya sean propios de la organización sindical, ya sean externos y se establezcan mecanismos de colaboración.

Tanto el sindicalismo transformador como la EST no son instrumentos suficientes para alcanzar una economía transformadora poscapitalista. Para lograr este objetivo y poder sustituir la lógica de la competencia capitalista es necesario la colaboración de otros tipos de instrumentos, en especial el poder público. Es por ello que entendemos la apuesta por la EST como una herramienta útil, pero en ningún caso la única, en el recorrido a seguir para la transformación. Un paso que debe servir para fortalecer desde abajo los procesos políticos y sociales necesarios para alcanzar otra economía más igualitaria y que permita mantener las bases de vida.

Ahora bien, entendemos que un proceso de crecimiento de la EST y avance en la estrategia socioeconómica propuesta, en caso de tomar dimensiones significativas, puede causar cambios cualitativos tanto en ni-

vel sindical (de modo que el sindicalismo pase de plantear cambios en la redistribución de la renta a asumir el control en la generación de dicha renta), como en los ámbitos del poder político-institucional. Es más, pensamos que difícilmente serán posibles cambios significativos en el Estado o sector público, y avanzar hacia un modelo económico como el propuesto más arriba, sin cambios previos significativos en las bases materiales y económicas.

Y, por último, no podemos desechar la relevancia que las entidades de EST tienen como escuela de formación para esas personas que deberán asumir la producción postcapitalista, ya sea bajo un modelo autogestionario democrático, ya sea bajo otro modelo alternativo. Es por todo ello que, aunque entendemos que no es la única herramienta necesaria, ni mucho menos, sí entendemos que la estrategia socioeconómica que tiene como base la EST es complementaria e incluso puede contribuir significativamente al proceso más amplio de transformación.

## Bibliografía

- Albarracín, D. (2022). *Mandel, precursor de la democratización ecosocialista y autogestionaria del trabajo con rostro humano*. Introducción al libro de Ernest Mandel *Autogestión, planificación y democracia socialista*. Sylone y Viento Sur. <https://vientosur.info/mandel-precursor-de-la-democratizacion-ecosocialista-y-autogestionaria-del-trabajo-con-rostro-humano/>
- Albarracín, D. (2012). Entre el mercado autorregulado y las ondas largas: una lectura socioeconómica de la crisis. *AREAS. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 31, 139-149.
- Alianza Cooperativa Internacional (1995). *Declaración de la Alianza Cooperativa Internacional sobre la Identidad Cooperativa*. <https://www.ica.coop/es>
- Alonso, L.E. (1999): *Trabajo y ciudadanía*. Madrid. Ed. Trotta.
- Askunze, K. (2013). Más allá del capitalismo: alternativas desde la Economía Solidaria. *Documentación Social*, N° 168, pp. 97-116. [http://www.economiasolidaria.org/files/economia\\_solidaria\\_askunze.pdf](http://www.economiasolidaria.org/files/economia_solidaria_askunze.pdf)
- Autonomía Sur (2016). La Economía Social Transformadora y Andalucía. *Informe Sur 2*. <http://autonomiasur.org/wp/materiales-descarga/?mdocs-cat=mdocs-cat-4&att=null#>
- Azkárraga, J. (2007): *Mondragón ante la Globalización*. Cuaderno de Lanki.
- Biehl, J., y Bookchin, M. (2009). *Las políticas de la ecología social: municipalismo libertario*. Barcelona: Virus Editorial.
- Baladre (2018). *Soberanías. Una propuesta contra el capitalismo*. Málaga: Zambra-Baladre.

- Banyuls, J. y Cano, E (2001). El análisis de la realidad laboral desde la Economía. En (VV.AA). *Elementos básicos de economía. Un enfoque institucional* (VV. AA). Valencia: Editorial Tirant Lo Blanch.
- Begiristain, M., Etxezarreta, E. & Morandeira, J. (2021). Towards the transformative social economy: Proposal of a system of indicators for cooperative social entrepreneurship. *Annals of Public and Cooperative Economics*, 93, 457–501.
- Calle, A., Casadevente, J.L. (2015). Economías sociales y economías para los Bienes Comunes. *Otra Economía*, vol. 9, n. 16, enero-junio 2015. Páginas 44-68.
- Carazo Andrés, A. (2020). *Empresas recuperadas por las personas trabajadoras en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Proceso de recuperación y la perspectiva subjetiva de las trabajadoras*. Trabajo Fin de Máster. GEZKI. Instituto de Derecho Cooperativo y Economía social de la UPV.
- Col·lectiu Ronda (2018). *Protocol d'actuació per a l'acompanyament en un procés de recuperació d'empreses per part de persones treballadores*. Barcelona: Ed. Generalitat de Catalunya
- Dardot, P. y Laval, C. (2015). *Común*. Barcelona: Gedisa Ed.
- Delgado Cabeza, M. (2018). Soberanías para que la vida pueda prosperar. Más allá del capitalismo. En Baladre, *Soberanías. Una propuesta contra el capitalismo* (pp. 9-20). Málaga: Zambra-Baladre.
- Durán Heras, M.A. (2012). *El trabajo no remunerado en la economía global*. Bilbao: Fundación BBVA.
- Elorrieta, J. (2012). *Renovación sindical. Una aproximación a la trayectoria de ELA*. Tafalla: Ed. Txalaparta.
- Etxezarreta, M (2015). *¿Para qué sirve realmente la economía?* Barcelona: Paidós.
- Fajardo García, G (Et alia) (2015). *Empresas gestionadas por sus trabajadores. Problemática jurídica y social*. Ed. CIRIEC-España.
- Federici, S. (2004). *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Ed Traficantes de Sueños.
- García Jané, J. Vía, J. Y Xirinacs, L.M. (2006). *La dimensión cooperativa*. Barcelona: Ed Icaria.
- García Jurado, O. (2018a). Economía social transformadora para la clase trabajadora. *Gai Monografikoak, n 55: Ejemplos de construcción de soberanía(s)*. <https://www.mrafundazioa.eus/es/centro-de-documentacion/gai-monografikoak/gai-monografikoak-ejemplos-de-construccion-de-soberania-s>
- García Jurado, O. (2018b): *Las grandes cooperativas agrarias andaluzas: herramientas al servicio del capitalismo global*. [En línea] <https://portaldeandalucia.org/practicas-transformadoras/las-grandes-cooperativas-agrarias-andaluzas-herramientas-al-servicio-del-capitalismo-global/>
- García Jurado, O. (2016). *Sistemas Productivos Locales y desarrollo local de Andalucía (1998-2012): estudio de caso de la aceituna de mesa de Morón de la Frontera*. [Tesis-doctoral, Universidad de Sevilla]. Repositorio Addi <https://idus.us.es/handle/11441/34865>.

- Goikoetxea, J. (2024). Idealism and biologism in Social Reproduction Theory: A materialist critique, *Capital and Class*, 48, pp. 211-230.
- Goikoetxea, J. (2018). *Privatizar la democracia. Capitalismo global, política europea y Estado español*. Barcelona: Ed. Icaria.
- González Reyes, L., y Actis, W. (2019). ¿Cómo de alternativas son nuestras alternativas? Criterio para articular economías feministas, ecológicas y solidarias. *Revista Iberoamericana de Economía Solidaria e Innovación Socioecológica. RIE-SISE*. Vol. 2, pp 213-224.
- Harvey, D. (2014). *Diecisiete contradicciones y el fin del capitalismo*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Harvey, D. (1977). *Urbanismo y desigualdad social*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- Mandel, Ernest (1978). *Alienación y emancipación del proletariado*. Barcelona: Editorial Fontamara.
- Meiksins Wood, Ellen, (2021). *El origen del capitalismo. Una mirada de largo plazo. Siglo XXI*. Madrid: Siglo XXI.
- Miró, Iván (2020). *Una economía plural transformadora*. Alternativas económicas, 82, pp. 60-61.
- Naredo, J.M. (2001). Configuración y crisis del mito del trabajo. Archipiélago. *Cuadernos de Crítica de la Cultura* nº 48 pp. 13-23.
- Olatukoop (2017). *Conceptualización de la Economía Social Transformadora*. Documento de trabajo 0. Sin publicar.
- Paolillo, J. (2018). *Construyendo una Economía Social Transformadora: la experiencia de KoopFabrika*. Trabajo Fin de Máster. GEZKI. Instituto de Derecho Cooperativo y Economía social de la UPV.
- Pérez Orozco, A. (2014). *Subversión feminista de la economía: aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Polanyi, K. (2016). *La gran Transformación. Crítica del liberalismo económico*. Barcelona: Ed. Virus.
- Raventós, D. (1999). *El derecho a la existencia. La propuesta del Subsidio Universal Garantizado*. Ed Ariel.
- Razeto, L. (1988). *Fundamentos de una Teoría Económica Comprensiva*. Santiago de Chile: Ediciones PET.
- Ruggeri, A. (2020). *Autogestión y revolución. De las primeras cooperativas a Petrogrado y Barcelona*. Barcelona: Descontrol Editorial.
- Ruggeri, A. (2018). Las empresas recuperadas por las y los trabajadores en Argentina. Una experiencia de autogestión como respuesta a la crisis. *Librepensamiento*, nº 95, pp 34-41.
- Seminari d'Economia Crítica Taifa (2013). *Reflexionando sobre las alternativas*. Informe 9. <http://seminaritaifa.org/2013/05/25/taifa-09-reflexionant-sobre-les-alternatives/>
- Talaios-Aholkularitza (2023). *Sindicalismo y economía social para la transformación*. Bilbao: Ed. Fundación Manu Robles-Arangiz Institutua.